



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 114

Radicado No. 13-148-4089-001-2021-00026-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted con el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Pasó al despacho para que provea.

El Guamo - Bolívar, 03 de agosto de 2022.

GABRIEL ENRIQUE PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO.-El Guamo Bolívar, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: EJECUTIVO

Demandante: MOTORED OB S.A.S

Demandado: JHONATAN MARTELO RUIZ

Se encuentra al Despacho, el presente proceso ejecutivo promovido por **MOTORED OB S.A.S.**, contra **JHONATAN MARTELO RUIZ**, a fin de resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Revisada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante se evidencia que no se allegó la constancia o comprobante del pago de la obligación demandada. Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 461 del C. G. P., se exhorta a la parte ejecutante que allegue al despacho la constancia del pago de la obligación para establecer si es procedente o no la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de El Guamo Bolívar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: EXHORTAR a la parte ejecutante para que allegue la constancia o comprobante de pago de la obligación demandada teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
EL JUEZ

